



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
DIVISIÓN SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

LICITACIÓN PÚBLICA 28/2021

"Reemplazo de las luminarias de Sodio de Alta Presión (SAP), por luminarias LED, y mantenimiento de instalaciones lumínicas en la Zona 2"

COMUNICADO N° 13

Montevideo, 21 de abril de 2022.

Al amparo de lo establecido en la Sección VII Cláusula 7 Consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se procede a emitir enmiendas y a responder consultas, las cuales se indican a continuación:

Enmienda:

En la Sección IV Garantías Cláusula 4 Depósito de garantías se **elimina** el siguiente punto:

5) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o sustitución corresponde.

Consulta 1:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y circulares recibidas, hacemos notar que, para un período de repago de 10 años, con una cuota asociada a la estimación del ahorro, no permite amortizar los montos sumados de Suministro e Instalación de Luminarias, Sistemas de Telegestión así como también los costos generados durante el Período de Mantenimiento requerido por pliego. Solicitamos por lo tanto a efectos de poder presentar oferta, se considere por parte del Ministerio la reformulación del modelo de manera de hacer viable este proyecto. A modo de ejemplo, se plantean las siguientes opciones: i) los Sistemas de Telegestión y eventualmente las inversiones en Mantenimientos se formularán con un pago no asociado a la cuota del ahorro, o ii) un mayor período de repago bajo las condiciones actuales del Pliego y comunicados.



Respuesta:

Ver Comunicado N° 11.

Consulta 2:

Teniendo en cuenta la modificación del objeto del llamado en donde se elimina del mismo el Mantenimiento de las instalaciones según el Anexo III.

Se consulta,

¿Se debe considerar eliminado del pliego de condiciones el Anexo III Mantenimiento de las Instalaciones?

Respuesta:

Es correcto.

Consulta 3:

Dadas que las recientes enmiendas introducidas a las Licitaciones 27, 28 y 29/2021 modifican el objeto de la misma y el alcance solicitamos: se genere un nuevo texto que pase en limpio todas las enmiendas aplicada. Las sucesivas enmiendas y aclaraciones (van 11 comunicados) pueden dar a errores en las ofertas, que luego hagan difícil su comparación o permiten que sean fácilmente impugnables son el consiguiente retraso de todo el proyecto.

Respuesta:

No se accede a la solicitud.

Consulta 4:

La Enmienda contenida en el Comunicado 11 sustituye la redacción del Objeto de la Licitación por:

1. Objeto

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para:

- Reemplazo de las luminarias con tecnología de Sodio de Alta Presión (SAP) a tecnología LED, en la Zona 1 de la Red Vial Nacional, en las condiciones establecidas en la Sección VII, incluida la telegestión.
- Suministro de 350 luminarias LED en las condiciones establecidas en la Sección VII.



Se consulta:

- a. ¿Es correcto interpretar que el “Anexo III Mantenimiento de las instalaciones” en la redacción dada por Pliego de Condiciones y posteriores Comunicados ha sido eliminado por completo?

Respuesta: Es correcto.

- b. En particular, ¿es correcto interpretar que el “Cuadro de Rubrado Básico” cómo es nombrado en el Comunicado N°4 ha sido también eliminado?

Respuesta: Es correcto.

Consulta 5:

En el entendido de que se eliminó el mantenimiento de las instalaciones del objeto de la licitación.

Se consulta,

¿es necesario presentar seguro de responsabilidad civil por el monto indicado en el pliego? En caso de respuesta afirmativa, ¿Por cuánto tiempo se debe considerar el mantenimiento del seguro?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la Cláusula 3 Seguro de Responsabilidad Civil de la Sección IV.

Consulta 6:

Se entiende que la ejecución de las garantías de las luminarias se realizará en la dirección indicada por en el comunicado n°11 (Ruta 11, Km 133,200) ¿es correcto? Es decir, durante el plazo de garantía de las luminarias, periódicamente el adjudicatario irá a buscar las luminarias defectuosas comprendidas bajo la garantía y entregar el remplazo de las mismas. ¿esto se hace en la dirección entregada (Ruta 11, Km 133,200)? En caso de que no, por favor indicar dónde.

Respuesta:

El uso del depósito es exclusivo para las 550 luminarias a suministrar según lo establecido en el objeto del llamado. En el caso de que el Contratista deba responder con la garantía solicitada por fallas de la luminaria por defectos de las mismas, deberá disponer de un lugar propio para su acopio.



Consulta 7:

El sistema de telegestión necesita conectividad de datos para poder operar. Se consulta, ¿Por cuánto tiempo se debe considerar este servicio?

Respuesta:

Se debe considerar por todo el período del contrato.

Consulta 8:

En el entendido de que se eliminó el mantenimiento de las instalaciones del objeto de la licitación. Se consulta,

En caso de rotura de nodos y controladores, se entiende que el trabajo de campo de retiro y reposición de estos equipos será responsabilidad del MTOP a través de contrato de mantenimiento. ¿esto es correcto?

Respuesta:

En caso de fallas propias de la instalación por defectos de los mismos, no es correcto.

Consulta 9:

En el entendido de que se eliminó el mantenimiento de las instalaciones del objeto de la licitación. Se consulta,

¿Es necesario considerar soporte de la solución de telegestión? ¿Por cuánto tiempo? Considerando soporte como: Licenciamiento “como servicio”, alojamiento en la nube, mantenimiento de software de telegestión, mantenimiento remoto para gateways y controladores, soporte funcional a funcionarios del MTOP.

Respuesta:

Sí, es necesario. Se debe considerar por todo el período del contrato.

Consulta 10:

En el entendido de que se eliminó el mantenimiento de las instalaciones del objeto de la licitación. Se consulta,

Se entiende que el Acta de Inventario Inicial (según pliego: “de este inventario surgirá la cantidad exacta de luminarias a mantener”) no se realizará, ¿esto es correcto?

En caso que no haya Acta de Inventario Inicial y teniendo en cuenta que el Acta de Inicio de Trabajos se firma al mismo tiempo (según consulta 7 del comunicado n°8), ¿Cuándo se estará firmado el Acta de Inicio de Trabajos?



Respuesta:

El Acta de Inicio de Trabajos será dentro de los 7 (siete) días calendario luego de la firma del Contrato.

Consulta 11:

Siendo que el mantenimiento ya no es objeto de los pliegos, se entiende que se elimina por completo el Anexo III. Por favor confirmar.

Respuesta:

Se elimina el Anexo III Mantenimiento de las Instalaciones.

Consulta 12:

Siendo que el plazo requerido de garantía de las luminarias LED es de 10 años, en caso de ofertar un período de repago (y por ende plazo del contrato) menor a 10 años, ¿el Contratista continúa siendo garante de las luminarias por el plazo remanente entre la finalización del contrato y el año 10?

Respuesta:

Sí, es correcto.

Consulta 13:

Por favor aclarar a que corresponde la garantía de sustitución del 2% y confirmar si aplica a estas ofertas.

Respuesta:

No aplica, ver Enmienda.

Consulta 14:

Por favor confirmar si el plazo de pago para las facturas trimestrales equivale a 60 días.

Respuesta:

Es correcto.



Consulta 15:

En referencia al plazo de ejecución de los trabajos, se indica:

Considerando la financiación necesaria, se deberá contar con documentación contractual suficiente que permita obtener la misma y poder colocar las órdenes de compra necesarias para los distintos suministros.

No es posible, cumplir el plazo de 4 meses, incluyendo en el mismo el suministro de luminarias y Telegestión asociados. Estos suministros son necesario para cumplir con los reemplazos solicitados, debiendo previamente concretar la financiación con bases suficientemente sólidas de acuerdo a lo que solicitan las entidades financieras.

Es por lo tanto que solicitamos a la administración considere una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos a 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, para el reemplazo de las luminarias SAP a LED. De esta forma se tienen los tiempos mínimos necesarios para contar con el cierre de la financiación, la compra y recepción de los suministros de luminarias y hardware del sistema de Telegestión, y los trabajos de campo de reemplazo requeridos.

Respuesta:

No se accede a la solicitud.

Consulta 16:

Según se establece en el Pliego la estimación del ahorro mensual es $\text{Ahorro en } \$ = \text{AE (Kwh)} \times \text{Monómico } (\$/\text{Kwh})$, siendo el Monómico \$7,92 - el cual refiere a un ponderador de precios del Pliego tarifario 2021 de UTE -. Adicionalmente se establece en las Condiciones Financieras que los pagos serán en cuotas fijas en Unidad Indexada.

Consulta, ¿el Ahorro mensual en UI será $= \text{AE (Kwh)} \times 7,92/\text{valor de la UI promedio en 2021}$?

Respuesta:

Se deberá considerar el valor de la Unidad Indexada correspondiente a la fecha: 1 de julio de 2021.

Consulta 17:

Según se indica en el Pliego, Propuesta Económica, la inversión correspondiente al recambio y suministro de luminarias LED, se debe presentar en un cuadro en Unidades indexadas, considerando impuestos, sin considerar interés.



Consultamos:

- a) ¿Otros costos asociados al financiamiento se deben contemplar en la Propuesta Económica?

Respuesta: Es correcto.

- b) En el caso que la consulta a) sea positiva, ¿se deberá incluir en el capítulo Otros?

Respuesta:

En otros se deberá incluir cualquier otro costo que no esté considerado en los rubros que fueron indicados. En caso de existir otro costo se deberá detallar.

Consulta 18:

Según se establece en el Pliego, Propuesta Económica, los informes de certificación de los ahorros energéticos son semestrales y la facturación es trimestral.

Consulta, ¿cómo se determinará el ahorro a facturar del primer trimestre de un semestre?

Respuesta:

Se considerará el ahorro estimado según lo establecido en la Cláusula 3 Recambio de luminarias de la Sección VII.

Consulta 19:

¿El MTOP podrá hacer la importación de las luminarias?

Esto permitiría considerar el precio CIF

Respuesta:

No se accede a la solicitud.

Consulta 20:

En el pliego se solicita el certificado emitido por UNIT por cumplimiento de la norma **UNIT 1283:2019 Luminarias LED para alumbrado público – Requisitos de seguridad y desempeño**. Se consulta si pueden presentarse certificados contratados directamente por el importador.

Respuesta:

En la oferta se debe presentar el documento emitido por UNIT 1283:2019 *Luminarias LED para alumbrado público – Requisitos de seguridad y desempeño* de todos los



tipos de luminarias presentados en la oferta, así como **toda** la información técnica que fue presentada a UNIT para la obtención del mismo.

Consulta 21:

El sistema de telegestión necesita conectividad de datos para poder operar. Se consulta, ¿Por cuánto tiempo se debe considerar este servicio?

Respuesta:

Se debe considerar por todo el período del contrato.

Consulta 22:

Teniendo en cuenta que en el Comunicado N° 11 se elimina del objeto la siguiente frase: "Mantenimiento de las instalaciones según los niveles establecidos en el Anexo III." ¿Es correcto concluir que el Anexo III queda eliminado consecuentemente y por tanto los rubros asociados?

Respuesta:

Es correcto.

Consulta 23:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, al eliminar la puesta a punto, en el Comunicado 2 – Enmienda 3 establecieron que la misma se pagaría en base a los rubrados. ¿De qué manera se calculará?

Respuesta:

Se elimina el Anexo III Mantenimiento de las instalaciones.

Consulta 24:

¿Podrían enviar nuevamente el rubrado DEFINITIVO para que sea claro para todos los oferentes?

Respuesta:

Se elimina el Anexo III Mantenimiento de las instalaciones.